

ACTA CFP N° 27/2006

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 2006, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Secretario de Embajada Javier Figueroa, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sr. Juan López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud, y el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CALAMAR.
 - 1.1. Política de Calamar
 - 1.1. Nota CAPA N° 340(20/07/06) solicitando se convoque a reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar.
2. LANGOSTINO
 - 2.1. Nota INIDEP N° 1174 (12/07/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 33/06: *“Langostino 2006. Actualización de la información pesquera disponible en el período enero-junio.”*
 - 2.2. Nota INIDEP N° 1284 (1°/08/06) adjuntando:
Documento Técnico N° 1/06: *“Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional (Acta CFP N° 25/06). Período 17 al 30 de julio de 2006.”*
 - 2.3. Nota INIDEP N° 1288 (1°/08/06) adjuntando:

Informe Técnico N° 43/06: *“El langostino patagónico en el año 2006. Información pesquera disponible en el período enero – julio.”*

3. ANCHOITA PATAGONICA:
- 3.1. Nota CUDAP S01:0054849/06: Nota de EURO JACOB FISHERIES S.A. (03/07/06) solicitando aclaración sobre algunos aspectos relacionados con el Acta CFP N° 22/06.
- 3.2. Plan de pesca experimental de anchoita.
4. INIDEP:
- 4.1. Informe Técnico INIDEP N° 12/06 *“Actualización de la estadística pesquera de peces demersales australes en el Atlántico Sud Occidental (período 1999-2004)”*.
- 4.2. Nota INIDEP N° 1176 (12/07/06) adjuntando:
Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 3/06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU, marea 04/06”*.
Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 4/06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC II, marea 52/06”*.
Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 5/06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU, marea 42/05”*.
- 4.3. Nota INIDEP N° 1231 (21/07/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP N° 20/06: *“Experiencia de pesca artesanal con trampas del cangrejo nadador (Ovalipes trimaculatus) en el área costera de Miramar”*.
Informe de Campaña INIDEP N° 21/06: *“Informe actividades Proyecto Calamar Crucero EH-01/06”*.
Informe de Campaña INIDEP N° 22/06: *“Campaña POLARSTERN XIII – 5”*.
5. CCRVMA:
- 5.1. Copia Nota ESTREMAR S.A.(20/07/06) dirigida al SSPyA solicitando autorización para que los b-p palangreros ANTARTIC II (M.N.0263) y ANTARTIC III (M.N. 0262) realicen pesca exploratoria en zonas de la CCRVMA.
6. TEMAS VARIOS:
- 6.1. Nota SAyDS N° 14/2006 (24/07/06) adjuntando informe *“Mortalidad de Aves asociadas a buques palangreros. Actualización año 2005”* elaborado por la Universidad de Mar del Plata.

1. CALAMAR.
1.1. Política de Calamar

Continuando con la política de calamar que el CFP viene desarrollando hasta el momento y teniendo en cuenta el análisis realizado durante las últimas reuniones sobre las condiciones que deberán cumplir los proyectos que se presenten para ingresar buques poteros a la matrícula nacional, se da tratamiento a un proyecto de resolución.

El aprovechamiento integral del recurso calamar y la nacionalización de las capturas ha sido el objetivo primordial de la política establecida respecto de esta especie por el CFP desde el año 2000 y el mismo debe ser sostenido en el largo plazo. En este sentido se pretende valorizar aún más la importante contribución a la preservación de las fuentes de trabajo en tierra y a la mayor participación de mano de obra nacional en todos los aspectos de la producción.

En el marco de esta política se dictó la Resolución CFP N° 1/06 en la cual se autorizó el llamado para la presentación de solicitudes para la inscripción en el registro especial creado por el Artículo 1° de la Resolución SAGPyA N° 734/01 y se previó que los titulares de los permisos temporarios emitidos en el marco de dicha norma pudieran optar por incorporar la embarcación presentada oportunamente u otro buque potero en carácter de reemplazo a la matrícula nacional, presentando los proyectos respectivos.

A fin de lograr el máximo aprovechamiento del calamar compatible con su explotación sustentable por parte de buques poteros de bandera nacional, resulta oportuno promover la presentación de nuevos proyectos que se inserten en el marco de dicha política pesquera.

Asimismo, existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia de establecer la mayor presencia de embarcaciones autorizadas a operar en nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE), compatibles con la sustentabilidad de la explotación del recurso, valorizando de tal forma nuestro caladero y promoviendo la competitividad de las empresas argentinas en los mercados externos.

El CFP ha promovido especialmente la captura de la especie calamar por parte de la flota que opera en la ZEE y en el Área Adyacente con permisos de pesca emitidos por la República Argentina, a los efectos de asegurar una mayor presencia de los buques de bandera nacional en el área en la que también operan embarcaciones de bandera extranjera.

Una de las consecuencias perseguidas por la política establecida por el CFP ha sido el incremento, a partir del año 2001, de aproximadamente el 30% del personal

embarcado de nacionalidad argentina. La evolución en la composición de la flota potera muestra que dicha política ha favorecido este incremento al contarse con mayor cantidad de buques de bandera nacional:

Año - Flota	Poteros MN	Charteo	Locados CD	Total
1993	47	45		92
1994	64	61		125
1995	70	72		142
1996	83	68		151
1997	96	56		152
1998	88	17		105
1999	49	57		106
2000	41	52		93
2001	51	45		96
2002	65		2	67
2003	77		16	93
2004	85		11	96
2005	78		5	83
2006	77		9	86

(MN: Matrícula Nacional, CD: Casco Desnudo)

También debe destacarse el incremento del reproceso en tierra que obedeció a la política referida, en especial en los años 2003, 2004 y 2005, llegando el último año a superar las 16.500 tn.

A partir de la presente medida se consolida la conformación de la flota potera bajo pabellón nacional.

A continuación el proyecto el cual es aprobado por unanimidad y se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 11/2006.

Asimismo, se plantean los siguientes lineamientos de política pesquera del recurso calamar:

Las fluctuaciones de la actividad generada en tierra pueden morigerarse permitiendo el cumplimiento de los compromisos de reprocesamiento en un lapso que exceda el final de la zafra y que se prolongue hasta contar con las capturas de la zafra siguiente. Por esta razón, el compromiso anual de reprocesamiento en plantas en tierra deberá ser cumplido en los siguientes términos: el desembarque del porcentaje de la captura comprometido deberá efectuarse durante el período de zafra; el

reprocesamiento en tierra deberá ser cumplido hasta el último día del mes de febrero del año siguiente a la zafra.

En cuanto al procesamiento del recurso, se considerará producto elaborado al que se encuadre en la definición de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1997 (ClANAE-97 – Serie Nomencladores y Correspondencias N° 2) - INDEC-, páginas 45 y 63.

Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad y a continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a la Autoridad de Aplicación

1.1. Nota CAPA N° 340(20/07/06) solicitando se convoque a reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar.

Se toma conocimiento de la nota de CAPA en la que se solicita se convoque a una reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar "*Illex argentinus*" para evaluar en forma conjunta los resultados de la campaña 2006.

A continuación se decide por unanimidad convocar a la Comisión de Seguimiento de Calamar para el día miércoles 16 de agosto próximo a las 15:00 horas. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que efectúe la convocatoria.

2. LANGOSTINO

**2.1. Nota INIDEP N° 1174 (12/07/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 33/06: "*Langostino 2006. Actualización de la información pesquera disponible en el período enero-junio.*"**

**2.2. Nota INIDEP N° 1284 (1°/08/06) adjuntando:
Documento Técnico N° 1/06: "*Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional (Acta CFP N° 25/06). Período 17 al 30 de julio de 2006.*"**

**2.3. Nota INIDEP N° 1288 (1°/08/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 43/06: "*El langostino patagónico en el año 2006. Información pesquera disponible en el período enero – julio.*"**

Se toma conocimiento de las notas e informes de referencia.

En este sentido, la Autoridad de Aplicación informa que tal como se estableció en el punto 7. del Acta CFP N° 26/07, en el día de ayer se llevó a cabo la reunión prevista con los Técnicos del INIDEP y de las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Buenos

Aires con el objeto evaluar el desarrollo de la pesquería de langostino, en el marco de la Resolución SAGPyA N° 224/03.

3. ANCHOITA Y CABALLA:

3.1. Nota CUDAP S01:0054849/06: Nota de EURO JACOB FISHERIES S.A. (03/07/06) solicitando aclaración sobre algunos aspectos relacionados con el Acta CFP N° 22/06.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que EUROJACOB FISHERIES S.A. solicita aclaración sobre algunos aspectos relacionados con la autorización otorgada a los buques WIRON III y WIRON IV, en el punto 2.1. del Acta CFP N° 22/06, para capturar caballa (*Scomber japonicus*) y anchoita (*Engraulis anchoita*):

1- El primer aspecto se refiere a la condición que expresa “*durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, ambos buques tendrán vedado el ingreso al área ubicada entre los paralelos 37° 30' y 41° de latitud Sur*”, en la que, entiende la administrada, se ha producido un error de interpretación del informe técnico correspondiente en cuanto a la ubicación geográfica del área de mayores capturas de caballa y al período en que estas se producen.

Sobre el particular, se deja sentado que la autorización de captura otorgada es para operar al sur del paralelo 39° 30' S, a excepción de los meses de septiembre y octubre en los que dichos buques deberán operar al sur del paralelo 40° S.

2- El segundo aspecto de la consulta se refiere a la condición que establece: “*los buques llevarán un observador a bordo y los técnicos del INIDEP que se requieran para la evaluación, cuyo costo será solventado por la empresa armadora de los buques*”, entendiendo que tal como está redactada se presta a confusión en cuanto a los gastos que debe solventar la empresa.

Al respecto, se aclara que los buques deberán llevar un observador a bordo a cargo de la empresa y, además, deberá preverse disponibilidad de plazas en caso que sea necesario el embarque de técnicos del INIDEP para la evaluación del comportamiento del buque.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 237/06.

3.2. PLAN DE PESCA EXPERIMENTAL DE ANCHOITA.

En el Acta CFP N° 15/06 se aprobaron los planes a desarrollar hasta el día 30 de junio de 2006, en el marco del “*Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (Engraulis anchoita)*”, con las siguientes embarcaciones:

- ANA III (M.N. 0110).
- NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO (M.N. 0953).
- VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550).

Al respecto y a partir del requerimiento de la Provincia de Chubut, se decide por unanimidad prorrogar la duración de dichos planes hasta el día 30 de septiembre de 2006, mientras se elabora el informe de la Comisión SAPPEA (Seguimiento y Asesoramiento del Plan de pesca Experimental de Anchoita).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

4. INIDEP:

4.1. Informe Técnico INIDEP N° 12/06 “Actualización de la estadística pesquera de peces demersales australes en el Atlántico Sud Occidental (período 1999-2004)”.

Se toma conocimiento del informe técnico de referencia.

4.2. Nota INIDEP N° 1176 (12/07/06) adjuntando:

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 3/06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU, marea 04/06”.*

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 4/06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC II, marea 52/06”.*

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora para el seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 5/06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU, marea 42/05”.*

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

4.3. Nota INIDEP N° 1231 (21/07/06) adjuntando:

Informe de Campaña INIDEP N° 20/06: *“Experiencia de pesca artesanal con trampas del cangrejo nadador (Ovalipes trimaculatus) en el área costera de Miramar”.*

Informe de Campaña INIDEP N° 21/06: *“Informe actividades Proyecto Calamar Crucero EH-01/06”.*

Informe de Campaña INIDEP N° 22/06: “Campaña POLARSTERN XIII – 5”.

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

5. CCRVMA:

- 5.1. Copia Nota ESTREMAR S.A.(20/07/06) dirigida al SSPyA solicitando autorización para que los b-p palangreros ANTARTIC II (M.N.0263) y ANTARTIC III (M.N. 0262) realicen pesca exploratoria en zonas de la CCRVMA.**

Se toma conocimiento de la nota presentada por ESTREMAR S.A. ante la SSPyA en la que se solicita autorización para que los buques palangreros ANTARTIC II y ANTARTIC III realicen operaciones de pesca exploratoria en zonas de la CCRVMA para la especie merluza negra, repitiendo la experiencia realizada por la empresa en las pasadas temporadas.

Asimismo solicita la interesada que se designen los observadores científicos para cada uno de los buques y se de la comunicación de estilo a la Cancillería Argentina. El Representante de la Autoridad de Aplicación presente en la reunión informa que el 21 de julio pasado dichas gestiones ya fueron realizadas.

6. TEMAS VARIOS:

- 6.1. Nota SAyDS N° 14/2006 (24/07/06) adjuntando informe “Mortalidad de Aves asociadas a buques palangreros. Actualización año 2005” elaborado por la Universidad de Mar del Plata.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la SAyDS adjunta el informe “Mortalidad de Aves asociadas a buques palangreros. Actualización año 2005” elaborado por la Universidad de Mar del Plata, en el marco del plan que viene desarrollando el CFP (a partir de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 32/01).

Explica la nota que los datos que se analizan provienen del Programa de Observadores a Bordo del INIDEP, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución CFP N° 3/01. El informe es una actualización del informe presentado al CFP en el año 2004 “Mortalidad en aves asociadas a buques palangreros durante el 2003-2004” (Acta CFP N° 1/05).

Al respecto, el CFP expresa su agradecimiento al equipo técnico que han participado y elaborado el informe.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 9 y jueves 10 de agosto de 2006 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en respuesta a la invitación recibida de sus representantes ante el Consejo.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.